

Santa Fe, 9 de abril de 2019

VISTO el Expte. CD N° 029/19, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno **Leo Mariano TERRE**, de la especialidad Ingeniería Mecánica, ha efectuado una presentación solicitando el cursado de asignaturas sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades en el Presente Período Lectivo.

Que según la Ordenanza 1549 (Reglamento de Estudio de las carreras de Grado) en su punto 5.3.1, se exceptúa del cumplimiento del régimen de correlatividades a aquellos alumnos que le faltare para terminar de cursar su carrera, un número de asignaturas cuya carga horaria no supere el equivalente al último año de la misma.

Que el mismo se excede en 7 horas anuales según lo establecido en dicho punto.

Que el Consejo Directivo no autoriza el otorgamiento de la excepción solicitada por dicho alumno por no encuadrarse dentro de lo dispuesto en la citada Ordenanza.

Que analizada la situación académica del mismo y la reglamentación vigente la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda no acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - No autorizar el cursado de asignaturas en el presente periodo lectivo al alumno **Leo Mariano TERRE, DNI N° 37.152.752, LU N° 22360** de la especialidad Ingeniería Mecánica, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

ARTÍCULO 2º. - Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 178

PLZ
AGU
ROG

Ing. Rudy Omar GREYER
Decano

Dr. Alfonso GIMÉNEZ URIBE
Secretario de Gestión Universitaria